

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Interlocutorio No. 205**

RADICACION 76111-33-33-003 – **2020-00128-00**  
DEMANDANTE GLORIA CECILIA MUÑOZ  
DEMANDADO COLPENSIONES  
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A través de auto interlocutorio No.412 del 15 de octubre de 2020, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, con el fin de que la parte demandante cumpliera con la adecuación de la demanda a la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, como quiera que inicialmente fue presentada ante el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali; igualmente aportara el acto administrativo sometido a control jurisdiccional, el poder debidamente otorgado al mandatario judicial en el que se indicaran los actos impugnados y se encontrara dirigido a esta jurisdicción, por último determinará la cuantía en forma razonada, requisitos necesarios para imprimirle el trámite correspondiente; concediéndole a la demandante un término de diez días (Art.170 del CPACA), para que corrigiera la falencia, vencido el cual no hubo pronunciamiento alguno de su apoderada, motivo por el cual, atendiendo lo dispuesto en la precitada norma, habrá de rechazarse la demanda y disponer la devolución del escrito y los anexos a la profesional.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la demanda incoada por GLORIA CECILIA MUÑOZ en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 169 del CPACA.
2. **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante.
3. **DISPONER** que se archive la actuación, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)**  
**RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**Juez**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA

En estado electrónico No. 024 K hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Guadalajara de Buga, Junio 8 de 2021  
La Secretaria,

Diana Vanessa Granda Zambrano